

Expediente: 1188/11

Carátula: **FRIAS SEGUNDA ISABEL C/ SUC. DE JUAREZ SEGUNDA, CORREA JOSE ROLANDO, JIMENEZ JORGE DANIEL, HERRERA ARMANDO ROBERTO Y SUC. DE JUAREZ MAMERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ORELLANA, ANABEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORREA, JOSE ROLANDO-DEMANDADO/A

90000000000 - JIMENEZ, JORGE DANIEL-DEMANDADO/A

20266382708 - FRIAS, SEGUNDA ISABEL-ACTOR/A

90000000000 - JUAREZ SEGUNDA SUCESION, -DEMANDADO/A

90000000000 - HERRERA, ARMANDO ROBERTO-DEMANDADO/A

90000000000 - JUAREZ MAMERTO SUCESION, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación

ACTUACIONES N°: 1188/11



H102346253280

JUICIO: "FRIAS SEGUNDA ISABEL c/ SUC. DE JUAREZ SEGUNDA, CORREA JOSE ROLANDO, JIMENEZ JORGE DANIEL, HERRERA ARMANDO ROBERTO Y SUC. DE JUAREZ MAMERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" DIGITALIZADO. EXPTE. N° 1188/11 -

San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2026.

Y VISTOS: Para resolver la ampliación de sentencia requerida por la parte actora en este proceso judicial.

ANTECEDENTES:

En fecha 22/05/2026 se presenta el letrado Guillermo Gustavo Ponce, en carácter de apoderado de la actora, y señala que el Registro Inmobiliario de la Provincia el Registro Inmobiliario de la Provincia solicita que para la inscripción de la sentencia de fondo se consignen en la hijuela los datos referentes de la adquirente, tal como CUIL, estado civil, y nombre de cónyuge, por lo que solicita que proceda a realizar una ampliación de hijuela donde se aclare que la adquirente es la Sra. Segunda Isabel Frías DNI 4.283.001, CUIL: 27-04.283.001-7, fecha de nacimiento 15/01/1942, casada en 1° nupcias con Felipe Santiago Juárez DNI 7.797.736, con domicilio en Camino Vecinal S/N, Agua Salada, Leales.

En fecha 28/05/2026 dispuse que el expediente pase a despacho para ampliar la sentencia definitiva.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

1. Volante de observaciones. De la lectura atenta del volante de comunicación de fecha 05/03/2026 del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán surge que -en lo aquí pertinente-

indicó: 1) Subsiste observación s/art 305 inc. b CCC, DTR1/2022. 2) En testimonio faltan los siguientes datos de la adjudicataria: CUIL/CUIT; Estado civil: si fuera casada/div (grado de nupcias nombre de cónyuge, fecha de sentencia de div.)

2. Análisis de lo requerido. A los fines de un adecuado tratamiento de lo solicitado, corresponde efectuar una breve reseña de las principales actuaciones obrantes en este proceso relacionadas con la ampliación de hijuela peticionada.

Por sentencia de fecha 18/02/2019 el entonces Juez Titular de este juzgado hizo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por Segunda Isabel Frías, declarando adquirido por usucapión desde 11/05/2011 el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N, Agua Salada, Depto. Leales.

Por sentencias de fechas 10/05/2023 y 18/11/2025 hice lugar a la rectificación y ampliación de los considerandos y la parte dispositiva de la sentencia de fecha 18/02/2019 relativos al DNI y al domicilio de la actora y en idéntico sentido el testimonio de hijuela y su correspondiente minuta, conforme lo solicitado.

Ahora bien, en la sentencia definitiva dictada advierto que no consta el CUIL de la actora ni su estado civil, precisando que tales datos no constan en la parte resolutive pese a que se encuentran acreditados en este proceso.

En mérito a lo señalado y peticionado y conforme a lo normado por el art. 767 del CPCCT, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la parte actora. En consecuencia, ordeno ampliar el testimonio de hijuela y su correspondiente minuta consignando los datos faltantes, esto es que la adjudicataria es Segunda Isabel Frías DNI 4.283.001, CUIL: 27-04.283.001-7, fecha de nacimiento 15/01/1942, casada en 1° nupcias con Felipe Santiago Juárez, DNI 7.797.736, con domicilio en Camino Vecinal S/N, Agua Salada, Leales.

4. Costas. Tratándose de una cuestión resuelta inaudita parte, no cabe emitir pronunciamiento sobre costas.

Por ello,

RESUELVO:

1) HACER LUGAR a lo solicitado por la actora Segunda Isabel Frías, y en consecuencia **AMPLIAR** los considerandos y la parte dispositiva II.- de la sentencia de fecha 18/02/2019 y en idéntico sentido el testimonio de hijuela y su correspondiente minuta, a fin de hacer constar que la adjudicataria es “Segunda Isabel Frías DNI 4.283.001, CUIL: 27-04.283.001-7, fecha de nacimiento 15/01/1942, casada en 1° nupcias con Felipe Santiago Juárez, DNI 7.797.736, con domicilio en Camino Vecinal S/N, Agua Salada, Leales”

2) NO IMPONER COSTAS conforme lo ponderado.

HÁGASE SABER.MSWG-1188/11.

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.